

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2022-10566 *Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se declara la disponibilidad de créditos adicionales a los aprobados por la Orden EPS/14/2022, de 3 de mayo, de convocatoria de subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El «Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 2021 publicó el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por parte de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, se dictó la Orden EPS/14/2022 de 3 de mayo, por la que se convocaron las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del 10 de mayo de 2022.

El Dispongo Quinto.3 de la citada Orden establece la financiación de las actuaciones de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

"3. Las subvenciones estarán financiadas de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2022 (07.06.140A.781.08): 1.441.872,00 €.
- Anualidad 2023: 4.425.000,00 €.
- Anualidad 2024: 2.250.000,00 €.
- Anualidad 2025: 50.000,00 €.
- Anualidad 2026: 50.000,00 €.

Esta distribución por anualidades tiene carácter estimativo y se podrá reajustar en función de las solicitudes de anticipo y atendiendo al ritmo de justificaciones presentadas. Igualmente se podrá reajustar entre programas.

Igualmente, se podrá incrementar el crédito, cuando mediante Acuerdo suscrito en el seno de la comisión bilateral de seguimiento, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerde modificar la distribución que inicialmente se acuerde entre los distintos programas de la Inversión C02.I01 (programas 1 al 5) adaptándola a la demanda de cada tipo de ayuda, al objeto de optimizar la aplicación de los recursos disponibles".

Asimismo, establece que cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de subvenciones una cuantía adicional de un máximo de 30.000.000 euros, sin necesidad de una nueva convocatoria.

Con fecha 28 de octubre de 2022 se ha dictado Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se regulan los pagos y se formalizan los compromisos resultantes con la Comunidad Autónoma de Cantabria en el contexto del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre de 2021. A través de la dicha Resolución se formaliza el compromiso financiero con cargo a la anualidad del año 2022 con la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo de 13 de septiembre de

2022, y tal como está establecido en el artículo 5 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en la anualidad 2022 se adquiere el compromiso de 18.001.440,00 euros.

En primer lugar, se hará una transferencia por el importe de 9.000.720,00 € euros a la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente al 50 por ciento del compromiso financiero, una vez acreditada la publicación de las convocatorias previstas para los programas 3, 4 y 5 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del PRTR. La acreditación de este primer hito se realizó mediante escrito remitido al MITMA el 21 de septiembre.

Posteriormente, el MITMA realizará una segunda transferencia por el importe de 9.000.720,00 euros correspondiente al 50 por ciento restante cuando la Comunidad Autónoma de Cantabria haya acreditado la resolución de concesión de ayuda equivalente al menos a un 25 por ciento del objetivo previsto en el artículo 5.4.a) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del PRTR. Para alcanzar este segundo hito, es preciso proceder al incremento de las cuantías previstas en la orden de convocatoria, al objeto de poder seguir dictando resoluciones de concesión.

Teniendo en cuenta el incremento de los fondos aportados por el Ministerio, procede incrementar la cuantía de la convocatoria indicada en 9.000.000,00 € adicionales, con lo que el importe total de la convocatoria tras el incremento de crédito realizado ascenderá a 17.216.872,00 €.

Visto lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, el 22 de diciembre de 2022, el Consejo de Gobierno de Cantabria ha autorizado la modificación del plurianual 2022/EPS/4 (2022/180) de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
07.06.140A.781.08	2022	1.441.872,00
.....	2023	13.425.000,00
.....	2024	2.250.000,00
.....	2025	50.000,00
.....	2026	50.000,00
	Total	17.216.872,00

Visto el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que "en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver".

LUNES, 9 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 5

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Vivienda,

RESUELVO

1. Declarar la disponibilidad de crédito adicional por importe de NUEVE MILLONES DE euros (9.000.000,00 €), con cargo a la aplicación 07.06.140A.781.08 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023, y de acuerdo con la siguiente distribución por programas:

PROGRAMA	CUANTÍA (€)
Actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (Programa 3)	15.466.872,00
Actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas (Programa 4)	1.500.000,00
Elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (Programa 5)	250.000,00
TOTAL	17.216.872,00

Y de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
07.06.140A.781.08	2022	1.441.872,00
.....	2023	13.425.000,00
.....	2024	2.250.000,00
.....	2025	50.000,00
.....	2026	50.000,00
	Total	17.216.872,00

2. Autorizar el gasto complementario de NUEVE MILLONES DE euros (9.000.000,00 €) con cargo a la citada aplicación 07.06.140A.781.08 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023, para financiar la Orden EPS/14/2022, de 3 de mayo, de convocatoria de subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria dicha disponibilidad de crédito adicional.

Santander, 30 de diciembre de 2022.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

2022/10566

CVE-2022-10566